GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ ADMINISTRADOR
PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO
LEY NÚM. 70 DE 2 DE JULIO DE 2010

5 de noviembre de 2012

CARTA CIRCULAR ESPECIAL NÚM. 2012-03

AL SUPERINTENDENTE DE LA POLICIA DE PUERTO RICO

PROCEDIMIENTO ALTERNO PARA DETERMINACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIOS Y ANUALIDAD TENTATIVA PARA LOS EMPLEADOS DE LA POLICIA DE PUERTO RICO PARTICIPANTES DEL QUINTO PERIODO DE ELECCIÓN DE LA LEY NÚM. 70-2010.

Mediante la Carta Circular Especial Núm. 2012-02 de 6 de septiembre de 2012, el Comité Administrador de la Ley Núm. 70-2010, la cual creó el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento, determinó crear un procedimiento alterno para la Policía de Puerto Rico.

Este procedimiento alterno, autoriza a la Policía de Puerto Rico a certificar los años de servicio de los empleados de su agencia utilizando el expediente del empleado. Esta certificación es una **tentativa.** Si el empleado está dispuesto a acogerse a los beneficios de la Ley 70 utilizando como base la certificación preparada por su patrono deberá firmar un **relevo**. Una vez el empleado firma el relevo, la Policía le otorgará una pensión **tentativa**. La pensión a otorgarse será de 37.5% a participantes con 17 a 19 años de servicios cotizados y de un 40% a participantes de 20 o más años de servicios cotizados.

La ASR tendrá hasta un máximo de sesenta (60) días **a partir de la fecha en que la Agencia radique el caso del empleado en la ASR**, para emitir una Certificación final de años de servicios. De la certificación final de Retiro ser diferente a la del patrono, este último procederá a **ajustar** la pensión o de ser necesario reinstalar al empleado.

Este procedimiento es aplicable única y exclusivamente a la Policía de Puerto Rico. Esta determinación está amparada en la facultad que el Artículo 16 de la Ley Núm. 70 – 2010, le otorga al Comité Administrador, para que ejerza todos los poderes necesarios y convenientes para la implantación eficaz del estatuto.

Vigencia: Las disposiciones de esta Carta Circular Especial tienen vigencia inmediata.

Publicación: Esta Carta Circular se publica el 7 de noviembre de 2012.

Hon. Elvira Cancio
Presidenta

Sr. Juan Carlos Pavía
Miembro

Lcdo. Héctor M. Mayol
Miembro